



Lanús, 28 ENE 2020

**RESOLUCION N°**

0033

**Visto:**

El expediente N° G-926.359/18 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Raúl Alfonsín N°974 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 el Sr. Garofalo Eduardo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Pino, en estado fitosanitario buenos, uno (1) de gran tamaño con extensas ramas y uno (1) de tamaño mediano. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5º de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos**

**Del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Pino, ubicados en la calle Raúl Alfonsín N°974.

**ARTICULO 2º:** Autorizar al personal municipal a realizar poda conductiva del ejemplar más alto. Dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**ARTICULO 3º:** Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los 90 días de realizada la poda mencionada en el Art. 2º y la apertura de canteros de no menos de 1.50 por 1.50 mts.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**

SG  
VI

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

cada día  
un poco  
mejor.

